



DECRETO N°

REF: MODIFICA , DECRETO AFECTO N°
1768 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL
2025

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Constitución Política de La Republica de Chile.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, donde asume como Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
- 3.La SOLICITUD POR CORREO ELECTRONICO, de fecha 27 de Junio del 2025, presentada por el Director de Servicios Generales, en la que se solicita la provisión de un furgón para realizar el regreso de un Grupo de Rescate Agreste Canino en la ciudad de Rancagua y Santiago. Dicho viaje está programado para el día domingo 06 de Julio 2025.
- 4.Que, la salida se efectuará desde la plaza de armas de VILLA ALEGRE a las 16:00 horas, con regreso a la Comuna de Villa Alegre a las 23:00 horas del mismo día.
- 5.Que, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales.
- 6.Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa [ROL 136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 7.Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 de fecha 14 de enero de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, que allí se indican, al Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", modificado mediante Decreto Alcaldicio Afecto N° 88 de fecha 17 de enero de 2025.
- 8.El artículo 52° de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
- 9.Que, es necesario modificar el decreto n°1768 , con fecha 27 de junio de año 2025, debido al error en sus fechas de salida y retorno.
- 10.Las atribuciones que me otorga la ley N° 18.695 de 1988, modificada por la ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

MODIFIQUESE decreto alcaldico afecto n°1768 del año 2025, en las fechas de viaje con cometido a Rancagua, como sigue:



DONDE DICE: horario salida 16:00 PM EL DÍA 05 DE JULIO 2025 y horario regreso 23:00 PM EL DÍA 05 DE JULIO 2025.

DEBE DECIR: horario salida 16:00 PM el dia 06 de Julio 2025 y horario regreso 23:00 PM el dia 06 de julio 2025.

MANTENGASE sin modificacion de forma integra todo lo demas resuelto en el decreto n°1768 del año 2025.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESE COPIA A CONDUCTOR, DEPARTAMENTOS DE MOVILIZACIÓN, SERVICIOS GENERALES, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ARCHIVO PERSONAL Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"